

**Versión Pública**  
**UT-SIP-052-2023**

**Fecha de clasificación:** 14 de octubre de 2023, aprobada mediante Resolución RES/CDT/030/2023, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia

12/05/2023 09:03:11 AM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000052
Fecha de presentación	12/05/2023
Nombre del solicitante:	<b>N1-ELIMINAD</b>
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Favor de informar si en los procesos electorales del 2014-2015, 2017-2018 y 2021-2022 alguna autoridad jurisdiccional anuló alguna elección en su estado y en su caso, indicar el porcentaje de participación ciudadana en la elección ordinaria y la extraordinaria. Lo que quiero saber es en caso de las elecciones extraordinarias si el porcentaje de participación aumentó o disminuyó en comparación con su elección ordinaria.

### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	09/06/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	19/05/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	23/06/2023



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/052/2023

**Folio:** 28052762300052

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 18 de mayo de 2023

C. N2-ELIMINADO 1

**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha del día 12 del presente año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527623000052 por la cual se solicita:

***“Favor de informar si en los procesos electorales del 2014-2015, 2017-2018 y 2021-2022 alguna autoridad jurisdiccional anuló alguna elección en su estado y en su caso indicar el porcentaje de participación ciudadana en la elección ordinaria y la extraordinaria. Lo que quiero saber es en caso de las elecciones extraordinarias si el porcentaje de participación aumentó o disminuyó en comparación con su elección ordinaria.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/144/2023 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEOLE/0120/2023, el Director Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

*“En ese sentido, me permito hacer de su conocimiento que, por cuanto hace al periodo correspondiente al 2014-2015, el Instituto Electoral de Tamaulipas no celebró elecciones; por lo que hace a los procesos 2017-2018 y 2021-2022 no se cuenta con registro de que alguna autoridad jurisdiccional haya anulado la elección en el estado.*

*Asimismo, se remiten al correo electrónico institucional [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx) los archivos en formato Excel que contienen la información solicitada respecto a la participación ciudadana en el proceso electoral 2017-2018 de la elección de los Ayuntamientos, así como del proceso electoral ordinario 2021-2022, en la cual se realizó la renovación de gubernatura del estado.”*

Una vez analizada la respuesta proporcionada por el Director Ejecutivo de Organización, así como los anexos, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho. Así mismo, es de confirmarse que durante los años 2014-2015 este Instituto no realizó algún proceso electoral, por otra parte, durante los procesos que solicita información, no ha sido anulada alguna elección por autoridad jurisdiccional de este estado de Tamaulipas, por lo que es de aplicarse lo establecido en el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

*"(...)*

***4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

***5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.***

*(...)"*

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto. Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

***"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".***

Así mismo de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que en su artículo 144, insta que:

**Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante**



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y anexos al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

Oficio No. UT/144/2023  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2023

**LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y**  
**LOGÍSTICA ELECTORAL**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
12/05/2023	UT/SIP/052/2023	280527623000052

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

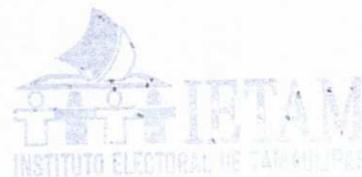
Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



**ATENTAMENTE**



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN  
Y LOGÍSTICA ELECTORAL**

OFICIO No. DEOLE/0120/2023

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de la PNT de folio interno UT/SIP/052/2023 y folio de PNT 280527623000052.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2023

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM  
Presente.-

En atención a su oficio UT/144/2023, mediante el cual remite la solicitud de información pública formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 280527623000052, a través de la cual se solicita lo siguiente:

***“Favor de informar si en los procesos electorales del 2014-2015, 2017-2018 y 2021-2022 alguna autoridad jurisdiccional anuló alguna elección en su estado y en su caso, indicar el porcentaje de participación ciudadana en la elección ordinaria y la extraordinaria. Lo que quiero saber es en caso de las elecciones extraordinarias si el porcentaje de participación aumentó o disminuyó en comparación con su elección ordinaria”.***

En ese sentido, me permito hacer de su conocimiento que, por cuanto hace al periodo correspondiente al 2014-2015, el Instituto Electoral de Tamaulipas no celebró elecciones; por lo que hace a los procesos 2017-2018 y 2021-2022 no se cuenta con registro de que alguna autoridad jurisdiccional haya anulado la elección en el estado.

Asimismo, se remiten al correo electrónico institucional [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx) los archivos en formato Excel que contienen la información solicitada respecto a la participación ciudadana en el proceso electoral 2017-2018 de la elección de los Ayuntamientos, así como del proceso electoral ordinario 2021-2022, en la cual se realizó la renovación de gubernatura del estado.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN  
Y LOGÍSTICA ELECTORAL**



C.c.p. Archivo.

Autorizó:	CAVR	
Validó:	AHR	
Elaboró:	HGR	



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

\* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."